



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 507/92.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Cambio de Dirección de Manos en calles Laprida, Moreno y Pueyrredón", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra ampliamente justificada la restitución de la doble mano en calle Laprida, en tanto simplificará el tránsito / desde y hacia el sector oeste de Barrio Norte.-

Que en el caso de calle Moreno, cabe que se mantenga la mano única con dirección Norte-Sur, para evitar los desórdenes en el / tránsito y que se producen ante los cambios de mano, por desinformación o falta de hábito en los conductores.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

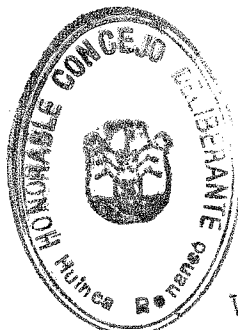
Art.1°).- DETERMINASE la doble mano de circulación vehicular, de la / calle Laprida entre calles Suipacha y Reconquista.-


Art.2°).- DEROGASE el Art.3°) de la Ordenanza N° 484/1992 y RATIFICASE ~~la mano~~ única con dirección de circulación Norte-Sur, en calle Moreno.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. Otelo Di Battista
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
Honorable Concejo Deliberante